



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

31 de julio de 2024

Responsable de la Publicación

Lic. Cerjio Ríos Vargas
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 63

ÍNDICE

Pág.	Tema
1 - 4	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL BANDO SOLEMNE QUE INFORMA A LA CIUDADANÍA SOBRE LA FÓRMULA DEL AYUNTAMIENTO QUE RESULTÓ ELECTA Y LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE CONFORMARÁN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027.
4 - 19	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2024 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
20-22	ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, MANIFIESTA SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE LEY QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.
22-24	ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, MANIFIESTA SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE LEY QUE ADICIONA LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.
24-26	ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, MANIFIESTA SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.
26-28	ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, MANIFIESTA SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE LEY QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.
29-30	ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, MANIFIESTA SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 30 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.
31-33	ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, MANIFIESTA SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.

EL LICENCIADO CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 (diecinueve) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Bando Solemne que informa a la ciudadanía sobre la fórmula del Ayuntamiento que resultó electa y las Constancias de Asignación de Regidores por el principio de representación proporcional que conformarán el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., para el periodo constitucional 2024-2027**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 24, 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20, 116 fracción I inciso h) y 124 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; y 13 fracción XI y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece lo siguiente: “Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.”
2. Que con fundamento en lo establecido por los numerales 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Dentro del marco Constitucional del Estado de Querétaro, en su artículo 35 en sus diversas fracciones refiere que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, en el cual municipio estará compuesto por un Presidente Municipal que, política y administrativamente, será el representante del Municipio; de un número determinado de Regidores que, basado en factores geográficos demográficos y socioeconómicos de cada Municipio, determine la ley y síndicos.
4. Que el Municipio de Colón, Qro., en su carácter de autoridad colaboradora con el Instituto Electoral del Estado de Querétaro dentro de la preparación y desarrollo del proceso electoral, mantiene el compromiso de seguir observando los principios de certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad, e independencia, con el objeto de contribuir y fortalecer la vida democrática del Estado.

5. Que el artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que los Ayuntamientos se renovaran en su totalidad cada tres años y entrarán en funciones el primero de octubre señalando el procedimiento para tal efecto.

6. Que el artículo 20 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro establece que los Municipios serán gobernados por un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento de elección popular directa, el cual se integrará por un Presidente Municipal, dos síndicos y por el número de regidores que corresponda, siendo para el caso de Colón cuatro de mayoría relativa y tres de representación proporcional. Por cada regidor y síndico propietario se elegirá un suplente respectivamente.

7. Que los artículos 116 fracción I inciso h) y 124 fracción VII de la Ley en mención disponen que dentro de la etapa posterior del proceso electoral con la finalidad de dar publicidad a los resultados obtenidos es obligación de los Consejos Municipales y Distritales notificar a los Ayuntamientos las constancias de mayoría de las fórmulas respectivas, así como las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para los efectos de publicación del Bando Solemne.

8. Que con fecha 10 de junio de 2024 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio No. CMCL/227/2024 signado por la Lic. Claudia Castañeda Toledo, Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual remite un ejemplar de la Constancia de la Fórmula de Ayuntamiento que resultó electa, misma que corresponde a la planilla postulada por el partido político de Movimiento Ciudadano y las Constancias de Asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional postuladas por las fuerzas políticas Morena, Partido Revolucionario Institucional y Partido del Trabajo. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **PM/138/DAC/2024**.

9. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., es facultad del Presidente Municipal el derecho de proponer iniciativas de creación, reforma, o abrogación de los Reglamentos municipales, Acuerdos y Decretos y demás disposiciones de observancia general...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 5, inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

“

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por lo dispuesto en los artículos 116, inciso h), 124 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se autoriza la publicación del Bando Solemne, para quedar en los siguientes términos:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colón, Querétaro, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 116 inciso h) y 124 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ha tenido a bien expedir el siguiente:

“BANDO SOLEMNE POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA QUE RESULTÓ ELECTA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027”

Gaspar Ramón Trueba Moncada
Presidente Municipal

Eugenia González Martínez
Síndico Municipal Propietaria.

María del Carmen Gómez Elías
Síndico Municipal Suplente.

Antonio Rodríguez Ávila
Síndico Municipal Propietario.

Conrado Olivas López
Síndico Municipal Suplente

Regidores Propietarios

Adriana Herrera Zamorano
Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez
Jesús Villagrán Martínez
Edith Montoya Martínez

Regidores Suplentes

Guadalupe Zamorano Valdez
Sofía Reséndiz Prado
Cristina Aguilar Luna
Yeny Montoya Jimenez

Como regidoras por el Principio de Representación Proporcional postuladas por el Partido Político Morena, integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Colón, para el periodo 2024-2027, electos por el principio de representación proporcional.

Propietaria

Nancy Uribe Carbajal

Suplente

Elia Reséndiz Bautista

Como regidoras por el Principio de Representación Proporcional postuladas por el Partido Político Revolucionario Institucional, integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Colón, para el periodo 2024-2027, electos por el principio de representación proporcional.

Propietaria

Romina Zarate Montes

Suplente

Yanet Sánchez Rubio

Como regidoras por el Principio de Representación Proporcional postuladas por el Partido Político Partido del Trabajo, integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Colón, para el periodo 2024-2027, electos por el principio de representación proporcional.

Propietario

María Hernández Uribe

Suplente

Juana Ramos Álvarez

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se instruye la publicación del presente

Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Colón Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de esta.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que lleven a cabo la fijación del presente en los estrados que se ubican en el patio principal de la planta baja del edificio de Presidencia Municipal de Colón, Qro., así como en las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales y en los lugares públicos más concurridos del Municipio.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, al Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con residencia en el Municipio de Colón, Qro., así como a todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.”

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
----- DOY FE-----**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

=====

EL LICENCIADO CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de julio del 2024 (dos mil veinticuatro)** el H. Ayuntamiento de Colón a, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autorizan las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2024 del Municipio de Colón, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 inciso A fracciones I, II y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3 y 8 fracciones I, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 10 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 2, 30 fracciones I y VII, 38 fracción III y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 26 fracción II, y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Que, en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.** Que los artículos 33 inciso A fracciones I, II y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban los Estados y los Municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo dichos recursos se asignarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; por lo que deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- 3.** En términos de lo señalado en los artículos 3 y 8 fracciones I, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, entre sus obligaciones, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.
- 4.** Que, en Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, (COPLADEM) celebrada el 05 de julio de 2024, en los puntos del V al VIII del orden del día, se presentó para su análisis, revisión y aprobación las siguientes modificaciones:

V.- Presentación para su análisis, revisión y en su caso aprobación para la integración de la obra: "Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero primera etapa en la localidad de La Esperanza, Colón, Qro." a la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).

VI.- Presentación para su análisis, revisión y en su caso aprobación para la ampliación de monto de la obra: "Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero segunda etapa en la localidad de El Gallo, Colón, Qro." a la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).

VII.- *Presentación para su análisis, revisión y en su caso aprobación para la integración de la obra: “Rehabilitación de calle Coahuila primera etapa en Cabecera Municipal, Colón, Qro.” a la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el recurso de Ingresos Propios 2024.*

VIII.- *Presentación para su análisis, revisión y en su caso aprobación para cambio de monto de diferentes obras, que se contemplan con el “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).*

5. Derivado de lo anterior, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.) celebrada el 05 de julio de 2024, se tomaron por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: *Aprobación de la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2024 para integrar la obra: “Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero primera etapa en la localidad de La Esperanza, Colón, Qro. Por un monto de \$1, 785,000.00 (Un millón, setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).*

SEGUNDO: *Aprobación de la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2024 para ampliación de monto de la obra: “Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero segunda etapa en la localidad de El Gallo, Colón, Qro. Por un monto total de \$1, 158,000.00 (Un millón, ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).*

TERCERO: *Aprobación de la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2024 para integrar la obra: “Rehabilitación de calle Coahuila primera etapa en Cabecera Municipal, Colón, Qro.” Por un monto de \$3, 700,000.00 (Tres millones, setecientos mil pesos 00/100 m.n.), con recurso de Ingresos Propios 2024.*

CUARTO: *Aprobación de la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2024 de los montos de las siguientes obras, con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).*

No.	Nombre de la obra	Monto aprobado
1	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en el barrio de las Cruces, Cabecera Municipal de Colón, Qro.	\$1,750,000.00
2	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la localidad de San Martín, Colón, Qro.	\$540,000.00
3	Rehabilitación de línea de red de drenaje sanitario en la localidad de Ajuchitlán, Colón, Qro.	\$1,712,000.00
4	Construcción de bardeado perimetral primera etapa, en el Jardín de niños “Arnold Gesell”, en la localidad de El Saucillo, Colón, Qro.	\$930,000.00
5	Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en Cabecera Municipal de Colón, Qro.	\$925,000.00

6. Que se cuenta con el oficio SF/0462/2024 suscrito por el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., por medio del cual hace del conocimiento que existen economías por la cantidad de \$1,843,000.00 (Un millón ochocientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 m.) del Programa de Obra Anual (POA 2024) contempladas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).

Lo anterior, por lo que con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 10 y 70 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

7. Así mismo, se cuenta con el oficio SF/0463/2024 suscrito por el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., por medio del cual hace del conocimiento de que existe un recurso económico por la cantidad de \$3,700,000.00 (Tres millones setecientos mil pesos 00/100 m.) del recurso de Ingresos Propios 2024, para integrar la obra "Rehabilitación de calle Coahuila primera etapa en Cabecera Municipal, Colón, Qro."

Lo anterior, por lo que con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 10 y 70 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

8. En este orden de ideas, mediante oficio SOP-0703-2024 suscrito por el Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui, Secretario de Obras Públicas del Municipio, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 17 de julio de 2024, por medio del cual remite el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de fecha 05 de julio de 2024, en los puntos del V al VIII del orden del día de dicha Sesión, se agendaron los puntos descritos en el Considerando número cuarto del presente proveído, a fin de que sea sometida a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **COYSP/0140/DAC/2024**.

9. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 10 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, así mismo, es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales.

10. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio, de fecha 17 de julio del 2024, el expediente referido a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para su estudio y consideración.

11. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Obras y Servicios Públicos es competente para conocer del presente asunto y una vez reunida, sus integrantes dictaminaron que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que les ocupa, en uso de las facultades que le asisten se considera viable la autorización de las

modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2024 del Municipio de Colón, Qro., que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024) y con los Recursos de Ingresos Propios 2024.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, apartado I, inciso 1) del Orden del Día, por Mayoría Calificada de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

“

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza la modificación de la Propuesta de Obra Anual 2024 del Municipio de Colón, Qro., que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024) y con los Recursos de Ingresos Propios 2024, en términos de los considerandos 5, 6, 7 y 8 así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales para en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación del mismo, rinda un informe al H. Ayuntamiento respecto de los resultados de las metas y cumplimientos de las obras que se describen en dicho proveído.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

ANEXO ÚNICO



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, (COPLADEM) 2021-2024.

En el Municipio de Colón, Querétaro., siendo las 10:00 (diez) horas del día viernes 05 de julio del 2024 (dos mil veinticuatro). En cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 24 fracción VI y 27, 28, 29 fracciones II, III, VII, VIII, y X de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro. Reunidos en el Salón de Cabildo del Municipio de Colón, ubicado en Plaza Héroes de la Revolución No 1, Colonia Centro, Colón, Qro, se encuentran el C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), el Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), el Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui, Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), la Mtra. Ofelia Muñoz González, representante de los Consejos Municipales de Participación Social, el C. Jorge Luis Mora Sánchez, representante de los Regidores del Ayuntamiento, el C.P. Manuel Aguillón Ibarra, representante del Sector Privado, la C. María Ixchel Martínez Ramírez, representante del Sector Social, el Profr. Gabriel Hernández Rodríguez, Secretario Particular, el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas, el Lic. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez, Secretario de Servicios Públicos Municipales, quienes asisten a la tercera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del día de su inicio, convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día:

I.- Bienvenida por parte del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

II.- Lectura del Orden del día

III.- Pase de Lista de Asistencia

IV.- Declaratoria de Quórum y Apertura de la Sesión

V.- Presentación para su análisis, revisión y en su caso aprobación para la integración de la obra: "Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero primera etapa en la localidad de La Esperanza, Colón, Qro." a la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).

VI.- Presentación para su análisis, revisión y en su caso aprobación para la ampliación de monto de la obra: "Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero segunda etapa en la localidad de El Gallo, Colón, Qro." a la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).



(419) 292 01 08
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx
Facebook/MunicipioColonOficial



Sonora No. 2 Col. Centro
Colón, Qro. | C.P. 76270



II.- Presentación para su análisis, revisión y en su caso aprobación para la integración de la obra: "Rehabilitación de calle Coahuila primera etapa en Cabecera Municipal, Colón, Qro." a la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el recurso de Ingresos Propios 2024.

VIII.- Presentación para su análisis, revisión y en su caso aprobación para cambio de monto de diferentes obras, que se contemplan con el "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).

IX.- Mensaje del Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Colón, Querétaro.

X.- Cierre o clausura de la sesión.



(419) 292 01 08
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx
Facebook/MunicipioColonOficial



Sonora No. 2 Col. Centro
Colón, Qro. | C.P. 76270



AYUNTAMIENTO
COLÓN
2021-2024

Inicio de la Sesión.

I.- En uso de la voz el Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), buenos días Señor Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), C. Manuel Montes Hernández e integrantes de éste Comité. Sean todos bienvenidos a esta reunión con motivo de la Tercera Sesión Ordinaria en éste año 2024 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de nuestro Municipio de Colón, Querétaro, agradezco su participación y dedicación de cada uno de los integrantes de este Comité, mostrado en el bienestar de nuestra Administración 2021-2024, para la planeación e implementación de acciones que se celebran en nuestro Municipio.

Sin más preámbulos y con la finalidad de dar seguimiento de manera puntual a ésta Sesión, concedo el uso de la voz a nuestro Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), el Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui.

II.- Procedo con el desahogo del punto dos correspondiente a la: Lectura del orden del día, misma que fue hecha del conocimiento de todos y cada uno de los aquí presentes mediante convocatoria expresa, razón por la cual solicito se dispense su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de forma económica levantando su mano.

Le informo señor Presidente, que la omisión a la lectura del orden del día fue autorizada con seis (seis) votos a favor. Por lo que se aprueba la dispensa solicitada.

III.- En cumplimiento al punto tres del orden del día relativo a este acto formal, procedo a realizar el pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité, invitando a los asistentes a responder "PRESENTE" al mencionar su nombre y cargo:

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	✓
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	✓
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI	✓
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	✓
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	✓



(419) 292 01 08
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx
Facebook/MunicipioColonOficial



Sonora No. 2 Col. Centro
Colón, Qro. | C.P. 76270



REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C.P. MANUEL AGUILLÓN IBARRA	✓
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	NO ASISTIO

Señor presidente, le informo que se encuentran presentes 6 (seis) de los 7 (siete) integrantes de éste Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, obteniendo mayoría calificada para la celebración del presente acto, por lo que le solicito realice la declaratoria correspondiente.

IV.- En uso de la voz, el C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, toda vez que existe quórum legal para la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro declaro su legal instalación, siendo las 10:00 horas (diez horas) del día viernes 05 (cinco) de julio del 2024 (dos mil veinticuatro).

Le solicito Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro, continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

V.- Presentación para su análisis, revisión y en su caso aprobación para la integración de la obra: “Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero primera etapa en la localidad de La Esperanza, Colón, Qro.” a la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024), por un monto de \$1, 785,000.00 (Un millón, setecientos ochenta y cinco mil pesos).

Expuesta la obra a integrar a la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024). Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., quienes externaron su sentido del voto de la siguiente forma:

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	A FAVOR



(419) 292 01 08
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx
Facebook/MunicipioColonOficial



Sonora No. 2 Col. Centro
Colón, Qro. | C.P. 76270



SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C.P. MANUEL AGUILLON IBARRA	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	NO ASISTIO

Le informo señor Presidente la emisión 6 (seis) votos a favor. Por lo cual fue autorizada con 6 (seis) votos a favor, la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).

VI.- Presentación para su análisis, revisión y en su caso aprobación para la ampliación de monto de la obra: "Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero segunda etapa en la localidad de El Gallo, Colón, Qro." a la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024). Es de mencionar que la obra fue aprobada inicialmente por \$1, 100,000.00 (Un millón, cien mil pesos 00/100) y se solicita la ampliación de monto por: \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), derivado de las condiciones del terreno de la obra.

Expuesta la obra a integrar a la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024). Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., quienes externaron su sentido del voto de la siguiente forma:

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	A FAVOR



(419) 292 01 08
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx
Facebook/MunicipioColonOficial



Sonora No. 2 Col. Centro
Colón, Qro. | C.P. 76270



SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C.P. MANUEL AGUILLON IBARRA	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	NO ASISTIO

Le informo señor Presidente la emisión 6 (seis) votos a favor. Por lo cual fue autorizada con 6 (seis) votos a favor, la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).

VII.- Presentación para su análisis, revisión y en su caso aprobación para la integración de la obra: "Rehabilitación de calle Coahuila primera etapa en Cabecera Municipal, Colón, Qro." a la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el recurso de Ingresos Propios 2024, por un monto de \$3,700, 000.00 (Tres millones, setecientos mil pesos 00/100)

Expuesta la obra a integrar a la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el recurso de Ingresos Propios 2024. Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., quienes externaron su sentido del voto de la siguiente forma:

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	A FAVOR
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR



(419) 292 01 08
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx
Facebook/MunicipioColonOficial



Sonora No. 2 Col. Centro
Colón, Qro. | C.P. 76270



REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C.P. MANUEL AGUILLON IBARRA	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	NO ASISTIO

Le informo señor Presidente la emisión 6 (seis) votos a favor. Por lo cual fue autorizada con 6 (seis) votos a favor, la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el recurso de Ingresos Propios 2024.

VIII.- Presentación para su análisis, revisión y en su caso aprobación para cambio de monto de las obras que se muestran en la siguiente tabla, que se contemplan con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).

No.	Nombre de la obra	Localidad	Monto aprobado	Monto solicitado para aprobación
1	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en el barrio de las Cruces, Cabecera Municipal de Colón, Qro.	Cabecera Municipal	\$2,200,000.00	\$1,750,000.00
2	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la localidad de San Martín, Colón, Qro.	San Martín	\$700,000.00	\$540,000.00
3	Rehabilitación de línea de red de drenaje sanitario en la localidad de Ajuchitlán, Colón, Qro.	Ajuchitlán	\$2,600,000.00	\$1,712,000.00
4	Construcción de bardeado perimetral primera etapa, en el Jardín de niños "Arnold Gesell", en la localidad de El Saucillo, Colón, Qro.	El Saucillo	\$1,000,000.00	\$930,000.00
5	Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en Cabecera Municipal de Colón, Qro.	Cabecera Municipal	\$1,200,000.00	\$925,000.00

La solicitud de cambio de monto es derivado de la reducción de costos en diversos materiales de las obras, ya que fueron considerados con costos de materiales del ejercicio anterior 2023 y en el año que transcurre se encuentran algunos materiales a menor costo.

Expuesta la obra a integrar a la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024). Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., quienes externaron su sentido del voto de la siguiente forma:



(419) 292 01 08
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx
Facebook/MunicipioColonOficial



Sonora No. 2 Col. Centro
Colón, Qro. | C.P. 76270



CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	A FAVOR
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C.P. MANUEL AGUILLON IBARRA	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	NO ASISTIO

Le informo señor Presidente la emisión 6 (seis) votos a favor. Por lo cual fue autorizada con 6 (seis) votos a favor, la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2024 que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).

Derivado de lo anterior y encontrándonos en el punto número ocho se toman los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación de la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2024 para integrar la obra: **“Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero primera etapa en la localidad de La Esperanza, Colón, Qro.** Por un monto de **\$1, 785,000.00 (Un millón, setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).

SEGUNDO: Aprobación de la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2024 para ampliación de monto de la obra: **“Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero segunda etapa en la localidad de El Gallo, Colón, Qro.** Por un monto total de **\$1, 158,000.00 (Un millón, ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.)** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).

TERCERO: Aprobación de la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2024 para integrar la obra: **“Rehabilitación de calle Coahuila primera etapa en Cabecera Municipal, Colón, Qro.** Por un monto de **\$1, 158,000.00 (Un millón, ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.)** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).



(419) 292 01 08
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx
Facebook/MunicipioColonOficial



Sonora No. 2 Col. Centro
Colón, Qro. | C.P. 76270



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

Monto de \$3,700,000.00 (Tres millones, setecientos mil pesos 00/100 m.n.), con recurso de Ingresos Propios 2024.

CUARTO: Aprobación de la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2024 de los montos de las siguientes obras, con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024).

No.	Nombre de la obra	Monto aprobado
1	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en el barrio de las Cruces, Cabecera Municipal de Colón, Qro.	\$1,750,000.00
2	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la localidad de San Martín, Colón, Qro.	\$540,000.00
3	Rehabilitación de línea de red de drenaje sanitario en la localidad de Ajuchitlán, Colón, Qro.	\$1,712,000.00
4	Construcción de bardeado perimetral primera etapa, en el Jardín de niños "Arnold Gesell", en la localidad de El Saucillo, Colón, Qro.	\$930,000.00
5	Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en Cabecera Municipal de Colón, Qro.	\$925,000.00

Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), del Municipio de Colón, Qro., para que se realicen los trámites necesarios y se sometan las presentes aprobaciones y acuerdos por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), del Municipio de Colón, Qro., a consideración y aprobación del Honorable del Municipio de Colón, Qro.

IX.- El C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro. Dirige el siguiente mensaje a los presentes: "Integrantes de este comité, agradezco todas y cada una de sus muestras de interés y participación en esta Administración 2021-2024 para contribuir en el análisis y toma de decisiones acertadas para el bien común en función de mejorar la vida de los Colonenses en materia de Infraestructura Sostenible de los diversos servicios básicos como electrificación, agua potable, drenaje sanitario, infraestructura educativa y urbanización, recordemos que Juntos Volamos Alto"

X.- En voz del C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, en desahogo del punto número diez y no habiendo otro asunto a tratar, siendo las 11:15 horas (Once horas con quince minutos) del día 05 (cinco) de julio del 2024 (dos mil veinticuatro), se da por terminada la sesión, instruyendo al Secretario Técnico a que elabore el acta correspondiente, proceda a recabar las firmas de quienes en esta sesión acudieron, solicite al H. Ayuntamiento a que realice la revisión y tomen en cuenta las propuestas acordadas en esta acta.

Gracias y que tengan un buen día.



(419) 292 01 08
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx
Facebook/MunicipioColonOficial



Sonora No. 2 Col. Centro
Colón, Qro. | C.P. 76270



**Hoja de Firmas de la Tercera Sesión Ordinaria del 2024
Comité de Planeación para el Desarrollo
Municipal de Colón, Querétaro.**

C. Manuel Montes Hernández

Presidente Municipal y Presidente del COPLADEM del Municipio de Colón, Qro

Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez
Coordinador General del COPLADEM
del Municipio de Colón, Qro

Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui
Secretario Técnico de COPLADEM
del Municipio de Colón, Qro

Maestra. Ofelia Muñoz González
Representante de los Consejos Municipales
de Participación Social del
Municipio de Colón, Qro.

Ing. Jorge Luis Mora Sánchez
Representante de los Regidores
del H. Ayuntamiento de Colón, Qro.

C.P. Manuel Aguillón Ibarra
Representante del Sector Privado

C. Maria Ixchel Martínez Ramírez
Representante del Sector Social
del Municipio de Colón, Qro.



(419) 292 01 08
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx
Facebook/MunicipioColonOficial



Sonora No. 2 Col. Centro
Colón, Qro. | C.P. 76270



Hoja de Firmas de la Tercera Sesión Ordinaria del 2024
Comité de Planeación para el Desarrollo
Municipal de Colón, Querétaro.

Lic. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez
Secretario de Servicios Públicos
del Municipio de Colón, Qro.

Prof. Gabriel Hernández Rodríguez
Secretario Particular del
Municipio de Colón, Qro.

C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández
Secretario de Finanzas del
Municipio de Colón, Qro.



(419) 292 01 08
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx
Facebook/MunicipioColonOficial



Sonora No. 2 Col. Centro
Colón, Qro. | C.P. 76270

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL
MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - - DOY FE - - - - -**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

=====

EL LICENCIADO CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, manifiesta su voto a favor del Proyecto de Ley que adiciona un último párrafo al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 82 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Querétaro; 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 32 y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia. En tal virtud, le confiere a los ayuntamientos la facultad para regular su propia forma de organización y funcionamiento.
2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro es la norma fundamental del Estado, la cual, atendiendo a lo dispuesto en su artículo 39 y dependiendo de las necesidades y circunstancias que prevalezcan en el Estado, podrá ser adicionada o reformada, requiriendo la aprobación del Constituyente Permanente consistente en las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. De acuerdo a lo establecido por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuando la Legislatura apruebe reformas adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se remitirá a los Ayuntamientos copia certificada del proyecto de ley aprobado, los Ayuntamientos deberán fundar y motivar el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor o en contra.
4. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Que el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece que se entenderá por planeación del desarrollo, el medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo, su familia y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

6. Que la planeación estratégica es el proceso por el cual los dirigentes ordenan sus objetivos y sus acciones en el tiempo. Su propósito es ubicar y precisar la tarea primordial de las instituciones, así como planear y organizar las acciones propuestas para tal fin, contribuyendo de este modo a facilitar el logro de los objetivos trazados, dar cumplimiento a las tareas programadas y obtener las metas propuestas, en síntesis, la consecución de los resultados proyectados. De hecho, el concepto de estrategia y el de planeación están ligados indisolublemente, pues tanto el uno como el otro designan una secuencia de acciones ordenadas en el tiempo de tal forma que se puede alcanzar uno o varios objetivos.

7. Que en virtud de lo anterior y la importancia de la planeación del desarrollo vinculada a la participación ciudadana, se propone incluir en nuestra Constitución Local, que el Estado promoverá la planeación del desarrollo de la entidad considerando la participación de la ciudadanía, a través de las instituciones y figuras jurídicas que establezcan las leyes.

8. Que en fecha 19 de julio del 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SSP/2895/24/LX, suscrito por la Diputada Ana Paola López Birlain en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de Querétaro y la Diputada Maricruz Arellano Dorado, Primera Secretaria, por medio del cual remiten a éste H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, el Proyecto de “Ley que adiciona un último párrafo al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro celebrada el 18 de julio de 2024.

Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **PM/144/DAC/2024**.

9. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el Presidente Municipal instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera sometido a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón. Qro...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II, inciso 2) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

“

A C U E R D O

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y por los argumentos esgrimidos en la parte considerativa del presente, el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro manifiesta su VOTO A FAVOR del Proyecto de “Ley que adiciona un último párrafo al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que

dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., notifique la certificación correspondiente del presente acuerdo a la LX Legislatura del Estado de Querétaro.”

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - - DOY FE - - - - -**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL LICENCIADO CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, manifiesta su voto a favor del Proyecto de Ley que adiciona los párrafos cuarto y quinto al artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley General de Desarrollo Social; 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 82 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Querétaro; 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 32 y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia. En tal virtud, le confiere a los ayuntamientos la facultad para regular su propia forma de organización y funcionamiento.
- 2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro es la norma fundamental del Estado, la cual, atendiendo a lo dispuesto en su artículo 39 y dependiendo de

las necesidades y circunstancias que prevalezcan en el Estado, podrá ser adicionada o reformada, requiriendo la aprobación del Constituyente Permanente consistente en las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.

3. De acuerdo a lo establecido por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuando la Legislatura apruebe reformas adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se remitirá a los Ayuntamientos copia certificada del proyecto de ley aprobado, los Ayuntamientos deberán fundar y motivar el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor o en contra.

4. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

5. Que en fecha 19 de julio del 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SSP/2913/24/LX, suscrito por la Diputada Ana Paola López Birlain en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de Querétaro y la Diputada Maricruz Arellano Dorado, Primera Secretaria, por medio del cual remiten a éste H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, el Proyecto de "Ley que adiciona los párrafos cuarto y quinto al artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro", aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro celebrada el 18 de julio de 2024.

Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **PM/141/DAC/2024**.

6. Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho que tiene toda persona de recibir educación, así como la obligación de los tres órdenes de gobierno a efecto de garantizar este derecho; estableciendo además que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tendiente a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentar el amor a la patria, el respeto a todos los derechos y libertades, la cultura de la paz y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia, promoviendo la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

7. Que la educación es un derecho para el desarrollo social de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social, y se establece que la educación será inclusiva tomando en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el Presidente Municipal instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera sometido a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón. Qro..."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II, inciso 3) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

“

ACUERDO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y por los argumentos esgrimidos en la parte considerativa del presente, el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro manifiesta su VOTO A FAVOR del Proyecto de “Ley que adiciona los párrafos cuarto y quinto al artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., notifique la certificación correspondiente del presente acuerdo a la LX Legislatura del Estado de Querétaro.”

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

=====

EL LICENCIADO CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, manifiesta su voto a favor del Proyecto de Ley que reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 82 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Querétaro; 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 32 y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia. En tal virtud, le confiere a los ayuntamientos la facultad para regular su propia forma de organización y funcionamiento.
2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro es la norma fundamental del Estado, la cual, atendiendo a lo dispuesto en su artículo 39 y dependiendo de las necesidades y circunstancias que prevalezcan en el Estado, podrá ser adicionada o reformada, requiriendo la aprobación del Constituyente Permanente consistente en las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. De acuerdo a lo establecido por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuando la Legislatura apruebe reformas adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se remitirá a los Ayuntamientos copia certificada del proyecto de ley aprobado, los Ayuntamientos deberán fundar y motivar el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor o en contra.
4. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Que en fecha 19 de julio del 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SSP/2955/24/LX, suscrito por la Diputada Ana Paola López Birlain en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de Querétaro y la Diputada Maricruz Arellano Dorado, Primera Secretaria, por medio del cual remiten a éste H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, el Proyecto de “Ley que reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro celebrada el 18 de julio de 2024.

Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **PM/143/DAC/2024**.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el Presidente Municipal instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera sometido a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón. Qro...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II, inciso 4) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

“

ACUERDO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y por los argumentos esgrimidos en la parte considerativa del presente, el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro manifiesta su VOTO A FAVOR del Proyecto de “Ley que reforma el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., notifique la certificación correspondiente del presente acuerdo a la LX Legislatura del Estado de Querétaro.”

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



EL LICENCIADO CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, manifiesta su voto a favor del Proyecto de Ley que reforma la fracción IV del artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 82 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Querétaro; 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 32 y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia. En tal virtud, le confiere a los ayuntamientos la facultad para regular su propia forma de organización y funcionamiento.
2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro es la norma fundamental del Estado, la cual, atendiendo a lo dispuesto en su artículo 39 y dependiendo de las necesidades y circunstancias que prevalezcan en el Estado, podrá ser adicionada o reformada, requiriendo la aprobación del Constituyente Permanente consistente en las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. De acuerdo a lo establecido por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuando la Legislatura apruebe reformas adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se remitirá a los Ayuntamientos copia certificada del proyecto de ley aprobado, los Ayuntamientos deberán fundar y motivar el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor o en contra.
4. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Que el 06 de junio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Reforma a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad entre géneros, la cual tuvo por objeto garantizar el alcance de la igualdad sustantiva en el acceso a los espacios de poder público y de toma de decisiones, instalando la paridad de género en el acceso a la función pública, como medida permanente para la prevención y combate a la brecha laboral y de incidencia política de las mujeres.
6. Por consiguiente, las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, quedaron obligadas a realizar las reformas correspondientes en su legislación, para cumplir con el principio de paridad de género en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. Que en fecha 19 de julio del 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SSP/2973/24/LX, suscrito por la Diputada Ana Paola López Birlain en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de Querétaro y la Diputada Maricruz Arellano Dorado, Primera Secretaria, por medio del cual remiten a éste H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, el Proyecto de “Ley que reforma la fracción IV del artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, aprobado en la

Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro celebrada el 18 de julio de 2024.

Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **PM/145/DAC/2024**.

8. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el Presidente Municipal instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera sometido a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón. Qro...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II, inciso 5) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

“

ACUERDO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y por los argumentos esgrimidos en la parte considerativa del presente, el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro manifiesta su VOTO A FAVOR del Proyecto de “Ley que reforma la fracción IV del artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., notifique la certificación correspondiente del presente acuerdo a la LX Legislatura del Estado de Querétaro.”

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

=====

EL LICENCIADO CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, manifiesta su voto a favor del Proyecto de Ley que reforma el artículo 30 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 82 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Querétaro; 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 32 y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia. En tal virtud, le confiere a los ayuntamientos la facultad para regular su propia forma de organización y funcionamiento.
2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro es la norma fundamental del Estado, la cual, atendiendo a lo dispuesto en su artículo 39 y dependiendo de las necesidades y circunstancias que prevalezcan en el Estado, podrá ser adicionada o reformada, requiriendo la aprobación del Constituyente Permanente consistente en las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. De acuerdo a lo establecido por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuando la Legislatura apruebe reformas adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se remitirá a los Ayuntamientos copia certificada del proyecto de ley aprobado, los Ayuntamientos deberán fundar y motivar el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor o en contra.
4. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Que en fecha 19 de julio del 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SSP/2991/24/LX, suscrito por la Diputada Ana Paola López Birlain en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de Querétaro y la Diputada Maricruz Arellano Dorado, Primera Secretaria, por medio del cual remiten a éste H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, el Proyecto de “Ley que reforma el artículo 30 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro celebrada el 18 de julio de 2024.

Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **PM/142/DAC/2024**.

6. Que de conformidad con el artículo 14 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, es el órgano de la Fiscalía General con autonomía técnica y operativa para la investigación y persecución de los delitos previstos en las disposiciones legales aplicables en materia anticorrupción.

7. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el Presidente Municipal instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera sometido a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón. Qro...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II, inciso 6) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

“

ACUERDO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y por los argumentos esgrimidos en la parte considerativa del presente, el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro manifiesta su VOTO A FAVOR del Proyecto de “Ley que reforma el artículo 30 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., notifique la certificación correspondiente del presente acuerdo a la LX Legislatura del Estado de Querétaro.”

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

=====

EL LICENCIADO CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, manifiesta su voto a favor del Proyecto de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 82 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Querétaro; 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 32 y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia. En tal virtud, le confiere a los ayuntamientos la facultad para regular su propia forma de organización y funcionamiento.
2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro es la norma fundamental del Estado, la cual, atendiendo a lo dispuesto en su artículo 39 y dependiendo de las necesidades y circunstancias que prevalezcan en el Estado, podrá ser adicionada o reformada, requiriendo la aprobación del Constituyente Permanente consistente en las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. De acuerdo a lo establecido por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuando la Legislatura apruebe reformas adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se remitirá a los Ayuntamientos copia certificada del proyecto de ley aprobado, los Ayuntamientos deberán fundar y motivar el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor o en contra.
4. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Que, la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990, establece en su artículo 27 que todo niño tiene el derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, por lo que a los padres u otras personas encargadas de él les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

6. Que, en ese sentido, el Estado Mexicano quedó obligado a adoptar las medidas para dar efectividad a los derechos reconocidos en la referida Convención, a favor de los niños, niñas y adolescentes en el País, entre ellos, a tomar todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero.

7. Que, por su parte, la Convención Interamericana sobre las Obligaciones Alimentarias, establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a recibir alimentos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión, filiación, origen o situación migratoria, o cualquier otra forma de discriminación".

8. Que el 29 de mayo de 2023 se publicó la Reforma al artículo 38, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de adicionar una fracción VII y contemplar que en el supuesto de que una persona sea declarada como deudora alimentaria morosa, se podrán suspender los derechos o prerrogativas de los ciudadanos.

9. Que el Constituyente consideró que era una necesidad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciera como causales de suspensión de derechos ciudadanos, por consecuencia como requisitos de elegibilidad y, en su caso, para ocupar el cargo, empleo o comisión públicos, que la persona no esté sentenciada de manera firme por la comisión de los ilícitos o por el incumplimiento de obligaciones alimentarias.

10. Que en virtud de las reformas constitucionales y legales referidas, es menester reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en aras de contribuir a establecer el marco jurídico de protección integral de la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, así como garantizar el interés superior de la niñez, de suerte tal que se establezca como un requisito el no ser una persona declarada deudora alimentaria para ocupar el cargo de Gobernador, Diputado, miembro del Ayuntamiento y demás servidores públicos designados por la Legislatura.

11. Que en fecha 19 de julio del 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SSP/3009/24/LX, suscrito por la Diputada Ana Paola López Birlain en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de Querétaro y la Diputada Maricruz Arellano Dorado, Primera Secretaria, por medio del cual remiten a éste H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, el Proyecto de "Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro", aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro celebrada el 18 de julio de 2024.

Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **PM/146/DAC/2024**.

12. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el Presidente Municipal instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera sometido a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón. Qro

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II, inciso 7) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de los integrantes presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

“

ACUERDO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y por los argumentos esgrimidos en la parte considerativa del presente, el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro manifiesta su VOTO A FAVOR del Proyecto de “Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., notifique la certificación correspondiente del presente acuerdo a la LX Legislatura del Estado de Querétaro.”

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

=====



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**C.P. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

C. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ
SÍNDICO

C. RAMIRO PRADO BÁRCENAS
SÍNDICO

C. MARICELA HURTADO MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. CECILIA CABRERA YAÑEZ
REGIDOR

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
REGIDOR

C. MARIO ERNESTO CABELLO OLGUÍN
REGIDOR

C. LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN
REGIDORA

LIC. CERJIO RÍOS VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO